



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, seis (6) de julio de dos mil veinte (2.020)

Radicado: 05088 40 03 001 2019-01727 00

Asunto: *Corrige auto*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige auto que libró mandamiento de pago de fecha 20 de enero de 2.020, indicando que el nombre correcto de uno de los demandados es la sociedad CREACIONES GOMOTEX, y no como erradamente se indicó en dicha providencia **CONFECIONES GOMOTEX**.

Las demás partes del auto, quedan incólumes.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria